

VECINDAD CIVIL VASCA

Nota- Según el artículo 10.1 LDCV, el Derecho Civil de la Comunidad Autónoma del País Vasco se aplica a todas aquellas personas que tengan vecindad civil vasca.

NÚMERO ...

En ..., mi residencia, a ... de ... de ...

Ante mí, ..., Notario/a del Ilustre Colegio Notarial de ...

COMPARECE:

DON/DOÑA mayor de edad, soltero/a, de profesión ..., de vecindad civil vasca, casado/da bajo el régimen de comunicación foral de bienes (... o el que corresponda), separado/da judicialmente, viudo/da, vecino/a de ..., con domicilio en la calle ..., número con D.N.I. número ...

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.